 <b>EMSER E.S.P.</b> <small>SISTEMA DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO URBANO</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>FORMATO DE CONTRATO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	FR-GA-024	<b>VERSIÓN</b>	01

**No CONTRATO: 073-2023      FECHA: 20-06-2023**

### 1. DATOS BÁSICOS DEL CONTRATISTA:

<b>NOMBRE:</b>	DANIELA GOMEZ RAMIREZ
<b>NIT:</b>	1.016.083.687 DE BOGOTA D.C.
<b>DIRECCIÓN</b>	MZ 03 CS 10 P 02 BRR MARSELLA
<b>MUNICIPIO</b>	Líbano Tolima
<b>TELÉFONO</b>	31027288547

### 2. INFORMACIÓN TRIBUTARIA

<b>PERSONA NATURAL</b>	<b>RÉGIMEN TRIBUTARIO</b>	<b>FECHA DEL RUT</b>
NIT: 1016083687-4	No Responsable de IVA	(24/01/2022)


### 3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

<b>VALOR:</b>	OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/Cte (\$ 8.733.333)
<b>DURACIÓN:</b>	ONCE (11) DIAS CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
<b>PLAZO:</b>	DESDE EL 10 DE JUNIO DE 2023 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2023.
<b>OBJETO:</b>	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO INDUSTRIAL QUE REALICE ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS QUE REQUIERA EMSER ESP EN CUMPLIMIENTO MISIONAL Y GENERE ESTRATEGIAS ENCAMINADAS A ALCANZAR LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SISTEMA DE ASEO URBANO.

### 4. CUERPO DEL CONTRATO:


Entre los suscritos a saber: Por una parte **AHYAM ALONSO GUEVARA QUITIAN** mayor de edad, vecino y domiciliado en Libano Tolima, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.098.629.809** de Bucaramanga Santander, en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Libano "EMSER E.S.P. de conformidad con el Decreto No. 174 del 27 de diciembre de 2022 y Acta de Posesión No 000687 del 27 de diciembre de 2022, y quien en lo sucesivo se denomina **LA EMPRESA**; por otra parte el Profesional **DANIELA GOMEZ RAMIREZ**, persona mayor de edad, de Profesional en INGENIERIA INDUSTRIAL identificada como aparece al pie de su firma, quien manifiesta bajo gravedad de juramento no estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades que establece el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 Ley 1150 de 2007 o en las normas vigentes que regulan la materia; quien para la presente se denominará **EL CONTRATISTA**. De común acuerdo hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, previa las siguientes **CONSIDERACIONES**: Que LA EMPRESA, ha identificado la necesidad de: "contar con los servicios profesionales asociados a los procesos de UN INGENIERO INDUSTRIAL QUE REALICE ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS QUE REQUIERA EMSER ESP EN CUMPLIMIENTO MISIONAL Y



 <b>EMSER E.S.P.</b> <small>Empresas Municipales de Servicios Públicos</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>FORMATO DE CONTRATO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-024</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

liquidación unilateral del contrato. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:** Además del pago según las condiciones de frecuencia y cantidad pactadas, las obligaciones que se pactan de mutuo acuerdo para LA EMPRESA, son: 1) Suministro de información: La empresa deberá suministrar la información suficiente y necesaria para el desarrollo de la actividad contratada; 2) Autorización de gestión: La empresa se obliga a otorgar autorización al contratista para desarrollar su labor en caso de ser necesaria ante particulares y terceros; 3) Asignación de supervisor: La empresa deberá asignar el respectivo supervisor del contrato, quien además de asumir las funciones propias de la asignación, deberá recibir todas las comunicaciones y dar respuesta a los requerimientos emitidos por el contratista; **CLAUSULA CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** El presente contrato se desarrollará en el Municipio de Libano Tolima, cualquier controversia deberá efectuarse en la jurisdicción que corresponda a este municipio. En caso de requerirse actividades en otro lugar, éstas serán coordinadas con LA EMPRESA, sin obligación para ésta de modificar el valor del presente contrato. **CLAUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO** El valor del presente contrato será por la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/Cte (\$ 8.733.333), Que para la ejecución del contrato LA EMSER E.S.P. estableció la siguiente forma de pago: UN (01) pago por valor de setecientos treinta y tres mil pesos M/cte y CUATRO (04) pagos mensuales de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) M/CTE previa presentación de la cuenta de cobro presentada y previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado. Así mismo es entendido que solamente tendrá derecho a los emolumentos aquí pactados y no a prestaciones sociales, debido a que este contrato no genera ninguna relación laboral, previa certificación del supervisor, de los cuales se descontarán los valores correspondientes a estampillas y retenciones adoptadas por la empresa, previa constancia expedida por el supervisor del contrato donde deben consignarse el cumplimiento de las metas para el periodo de pago y la suscripción de las respectivas metas para el periodo siguiente. Adicionalmente se deberán adjuntar como requisito para el pago, los aportes a seguridad social y la factura o cuenta de cobro emitida por el contratista. **CLAUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El presente contrato se desarrollará con afectación al presupuesto según la Disponibilidad Presupuestal No. 340 de 20 de junio de 2023, con cargo al rubro: 05410801 Acueducto; 05410802 Alcantarillado y 05410803 Aseo Urbano, por un valor total de \$ 8.733.333 y Compromiso Presupuestal No. 338 del 20 de junio de 2023. **CLAUSULA SÉPTIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO** El presente contrato será suspendido sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o por mutuo acuerdo de las partes, previo concepto del supervisor donde se sustente la necesidad y pertinencia de la suspensión. **CLAUSULA OCTAVA: CESIÓN** El contratista, según su disponibilidad, sólo podrá sustituir los poderes de forma transitoria, y deberá responder ante la empresa por los resultados de su gestión sin que implique una cesión total del mismo, gastos que serán asumidos por el contratista sin generar vínculo contractual con el apoderado. **CLAUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN,** la supervisión del presente contrato estará a cargo de la DIRECCION TECNICA Y DE PLANEACION de la EMSER E.S.P. **CLAUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL.** Además de las causas establecidas por la ley para adelantar la



 <b>EMSER E.S.P.</b> <small>Empresa de Servicios Ambientales y Reciclaje</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>FORMATO DE CONTRATO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-024</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

**DECIMA OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que EL contratista realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión a ellas, pertenecen a EMSER y por tanto en este mismo acto se entienden cedidas por el contratista a favor de **EMSER**.  
**CLAUSULA DECIMA NOVENA: DURACION:** El Presente Contrato tendrá una duración de ONCE (11) DIAS CUATRO (04) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio.  
**CLAUSULA VIGECIMA: PERFECCIONAMIENTO** El presente contrato se perfeccionará con la suscripción por las partes. En señal de conformidad, las partes suscriben el siguiente documento en el Municipio de Líbano a los veinte (20) días del mes de junio del 2023.

**LA EMPRESA,**

**EL CONTRATISTA,**

*Ahyam Guevara Q.*  
**AHYAM ALONSO GUEVARA QUITAN**  
 C.C. 1.098.629.809 de Bucaramanga  
 Gerente EMSER E.S.P.

*Daniela Gomez Ramirez*  
**DANIELA GOMEZ RAMIREZ**  
 1.016.083.687 de Bogotá D.C.  
 M.P. No. 091239-0607266

